

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2026

Siendo las dos de la tarde del día 06 de marzo de 2026, se reunieron NANCY GARCIA CASTRO identificada con cedula de ciudadanía número 52.026.266 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de la empresa BACET GROUP SAS con NIT 900869049-5 y de otra parte el señor Coronel (RA) JUAN CARLOS NAVIA HERRERA identificado con cedula de ciudadanía número 79.484.741 en su calidad de Director del INPEC Regional Central, la Dra. ANGELICA MARIA SANCHEZ GAMBA identificada con cedula de ciudadanía numero 52.423.267 expedida en Bogotá, la Dra. YOLANDA ARIAS MOSQUERA identificada con cedula de ciudadanía 34.540.770 de Popayán en su calidades de Supervisora de la orden de compra número 154490 del 31 de octubre de 2025 y Responsable del área de Atención y tratamiento del INPEC Regional Central respectivamente, el Dr. EDWIN ALBERTO CONTRERAS SANTANDER identificado con cedula número 88.261.387 de Cúcuta en su calidad de Responsable de AGECO del INPEC de la Regional Central, y la Dra. SANDRA AMPARO WITTINGHAN MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía número 52.182.428 de Bogotá en su calidad de Responsable del área de contratación del INPEC Regional Central con el objeto de suscribir acuerdo para la realización de la liquidación de la orden de compra numero 154490 del 31 de octubre de 2025.

ANTECEDENTES:

1. Se genero orden de compra numero 154490 el 31 de octubre de 2025, cuyo objeto fue "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COBIJAS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRIPTOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL CONFORME LA RESOLUCIÓN 000550 DEL 24 DE ENERO DE 2025 MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS".
2. La ejecución de la Orden de Compra fue objeto de una **modificación bilateral del plazo de ejecución**, lo cual redujo el término operativo inicialmente previsto para el cumplimiento del 100% de las cantidades.
3. Que el Proveedor cumplió diligentemente con las obligaciones exigibles hasta la fecha de corte, sin que se presentaran perjuicios, daños o afectaciones al servicio para la Entidad.
4. Que la Entidad procedió con la **liberación y devolución de los saldos no ejecutados esto es la suma de \$118.978.851.20** ante la oficina de presupuesto, garantizando que no existe duplicidad de afectación presupuestal sobre el mismo objeto.
5. Que conforme al principio de **autonomía de la voluntad** y de **buena fe**, las partes deciden dar por terminada la relación jurídica, mediante la posterior realización del acta de liquidación a través de la tienda virtual del Estado Colombiano.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-DIRECCION REGIONAL CENTRAL

Dirección: Carrera 10 No.15 – 22 Edificio DAN SOCIAL, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: 2347474 Ext 3258



ACUERDOS:

PRIMERO. BALANCE FINANCIERO: Se tiene que el balance financiero es el indicado en el informe final de supervisión de fecha del 26 de febrero de 2026 el cual indica:

BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 346.120.294,40
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 227.141.443.20
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 227.141.443.20
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A LIBERAR	\$ 118.978.851.2

SEGUNDO. PAZ Y SALVO RECÍPROCO: Con la firma de este acuerdo, las partes se declaran a **paz y salvo por todo concepto** derivado de la Orden de Compra No. 154490 del 31 de octubre de 2025.

TERCERO: Se tiene que la orden de compra se modificó de manera bilateral en su plazo de ejecución en atención al cumplimiento del principio de anualidad, por lo tanto se exime de culpa o dolo al proveedor por la ejecución parcial de la orden de compra , por lo cual el INPEC Regional CENTRAL renuncia a cualquier acción de cobro, multa o sanción. El Proveedor renuncia expresamente a cualquier reclamación económica posterior.

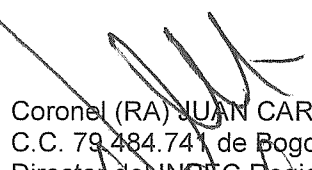
CUARTO. AUSENCIA DE PERJUICIOS: La Supervisora del contrato certifica que no se presentaron perjuicios patrimoniales dado que se realizó la devolución de \$ 118.978.851.20.

QUINTO. IDONEIDAD PARA NUEVAS CONTRATACIONES: Se deja constancia de que el Proveedor mantiene su idoneidad y que el presente cierre no constituye un antecedente negativo para futuras contrataciones o adjudicaciones dentro del marco de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

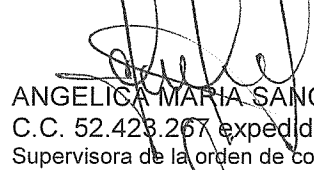
Para constancia, se firma por los que en ella intervinieron el 06 de marzo de 2026



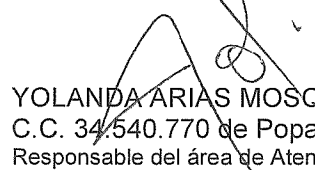
NANCY GARCIA CASTRO
C.C. 52.026.266 de Bogotá
Representante Legal de la empresa BACET GROUP SAS



Coronel (RA) JUAN CARLOS NAVIA HERRERA
C.C. 79.484.741 de Bogotá
Director del INPEC Regional Central



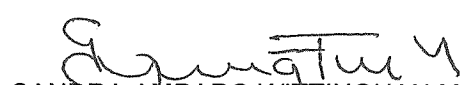
ANGELICA MARIA SANCHEZ GAMBA
C.C. 52.423.267 expedida en Bogotá
Supervisora de la orden de compra número 154490 del 31/10/2025



YOLANDA ARIAS MOSQUERA
C.C. 34.540.770 de Popayán
Responsable del área de Atención y tratamiento del INPEC Regional Central



EDWIN ALBERTO CONTRERAS SANTANDER
C.C. 88.261.387 de Cúcuta
Responsable de AGECO del INPEC de la Regional Central



SANDRA AMPARO WITTINGHAM MARTINEZ
C.C. 52.182.428 de Bogotá
Responsable del área de contratación del INPEC Regional Central

Revisado por: Yolanda Arias Mosquera. Responsable de Atención y Tratamiento
Elaborado por: Angelica Maria Sánchez Gamba. Supervisora orden de compra
Fecha: 06 de marzo de 2026

